

Resolución Gerencial Regional

N° : 041-2025-GRM/GRPPAT

Fecha : 12 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GR/MOQ y modificatoria, de fecha 13 de enero de 2025, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 455: Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Procesos Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y en el numeral 47.2 del precitado artículo, refiere que son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante el Informe N° 039-2025-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 03 de marzo de 2025, la UE. 002 Proyecto Especial Pasto Grande, solicita la habilitación presupuestaria en el marco de los lineamientos sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programáticos para elaboración de estudios de pre-inversión, del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Siembra y Cosecha de Agua en las Microcuencas de las provincias General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua", al respecto, el Gerente Regional de Infraestructura a través del Memorandum N° 383-2025-GRM/GGR-GRI, considera viable la asignación de recursos presupuestarios con cargo al proyecto Código Genérico 2001621 – estudios de Pre Inversión. Finalmente, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante el Informe N° 818-2025-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE, previa autorización efectúa la Modificación

Resolución Gerencial Regional

N° : 041-2025-GRM/GRPPAT

Fecha : 12 de marzo de 2025

Presupuestaria Tipo 004 – entre Unidades Ejecutoras – Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, para la inversión del Proyecto con CUI N° 2675468, con el detalle a nivel de Unidad Ejecutora siguiente:

De la: Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por S/. 693,901.00.00 Soles) fuente de financiamiento: **5. Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;**

A la: Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Pasto Grande (Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por S/. 693,901.00 Soles) fuente de financiamiento: **5. Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;**

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias; y Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ, de fecha 15 de diciembre de 2023 y modificatoria, que delega en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la facultad de formalizar y/o autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponden al Titular del Pliego 455: Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 639,901.00

SUB TOTAL:

S/ 693,901.00

TOTAL U.E. 001:

S/ 693,901.00

TOTAL FTE.FTO. R.D:

S/ 693,901.00

TOTAL, PLIEGO:

S/ 693,901.00

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	002 PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION

Resolución Gerencial Regional

N° : 041-2025-GRM/GRPPAT

Fecha : 12 de marzo de 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 693,901.00

SUB TOTAL: S/ 693,901.00

TOTAL U.E. 002: S/ 693,901.00

TOTAL FTE.FTO. R.D: S/ 693,901.00

TOTAL, PLIEGO: S/ 693,901.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye por normativa de notas de modificación presupuestaria, a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. – Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se remite copia a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto y Unidad Ejecutoras: 002 Proyecto Especial Pasto Grande, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

CPC. RIDER MARTIN FLORES FLORES
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial